



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00672012- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. AGOSTINA BELÉN DAGHERO, DNI: 39.497.601, quien prestará sus servicios en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo manifestado en el Orden 44 por la citada dependencia y en el Orden 56 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-71208-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, y que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. AGOSTINA BELÉN DAGHERO, DNI: 39.497.601, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 30 de septiembre de 2023, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 16).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. AGOSTINA BELÉN DAGHERO, entre el 1° de octubre de

2022 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. AGOSTINA BELÉN DAGHERO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Previa suscripción del instrumento se deberá dar cumplimiento al DDAJ-2022-71208-E-UNC-DGAJ#SG, (4° párrafo).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

mp